



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



**Procedimiento de Extinción de
Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales**

CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/ES/2/006	23/04/08	06/02/09	01

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Juan José Gómez Alfageme	Javier Hernández Bermejo	César Sanz Álvaro
Puesto	Subdirector de Calidad y Alumnos	Subdirector de Ordenación Académica	Director
Firma			

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento de Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2/006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es describir el proceso mediante el cual la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación se dota de mecanismos realizar la extinción de Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos Oficiales.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica a los Títulos de Grado y Postgrado Oficiales, e implica a la Dirección de la Escuela, al Subdirector de Ordenación Académica y al Jefe de Sección de Gestión Administrativa, por parte de la EUITT.

3. Propietario

Subdirector de Ordenación Académica.

4. Entradas

- RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de Junio y por el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre
- Normativa General del Consejo de Universidades.
- Anexos a la Normativa de Acceso y Matriculación:
 - o ANEXO VII: Extinción de Planes de Estudios Renovados
<http://www.upm.es/estudios/normativa/curso07-08/Anexo2007.html#anexo7>
 - o ANEXO VIII: Extinción de Planes de Estudios No Renovados
<http://www.upm.es/estudios/normativa/curso07-08/Anexo2007.html#anexo8>
- Guía de Referencia para el diseño de los Programas Formativos de la UPM.
- LOU 6/2001 y su reforma mediante la LO 4/2007.
- Mapa de Titulaciones UPM.
- Informe de resultados de la oferta formativa (PR/ES/2/003 Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos).
- Preinscripción de matrícula.

5. Salidas

Inscripción de la Extinción del título en el RUCT.

6. Cliente

Reales y potenciales alumnos nacionales e internacionales, empresas y organismos empleadores, administración pública que otorga, familias y sociedad en general.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

7. Proveedor

Consejo de Universidades (MEPSYD), ANECA, Consejo de Ministros, Comunidad de Madrid, Órganos de Gobierno de la UPM.

8. Inicio

El proceso se inicia cuando se da una de las circunstancias que exige la extinción del título. Dichas circunstancias son las siguientes:

- Un plan de estudios debe extinguirse en el momento en que queda autorizado e inscrito en el RUCT el título nuevo que lo sustituye.
- Así mismo, cuando las modificaciones de los Planes de Estudios suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título el Plan de Estudios se considerará extinguido.
- También se considera extinguido un Plan de Estudios cuando no supera el proceso de acreditación.
- La caída de la demanda por debajo de un nivel previamente fijado para una titulación podrá ser causa de su extinción.

9. Fin

El Subdirector de Ordenación Académica comprueba que se han agotado todas las convocatorias de todos los alumnos matriculados en el Título antiguo.

10. Etapas del Proceso

El proceso se inicia cuando se da una de las circunstancias que exige la extinción del título. Se acuerda extinguir un Título en los siguientes casos.

- De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, un plan de estudios debe extinguirse en el momento en que queda autorizado e inscrito en el RUCT, el título nuevo que lo sustituye.
- Así mismo, en su artículo 28, el citado Real Decreto establece que, aquellas modificaciones de los Planes de Estudio que supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del Título (a juicio del Consejo de Universidades), determinarán la decisión de que se trata de un nuevo Plan de Estudios. En este supuesto, el Plan de Estudios anterior se considerará extinguido y de tal extinción se dará cuenta al RUCT para su oportuna anotación.
- También se considera extinguido un Plan de Estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007.
- La extinción de un Plan de Estudios podrá ser consecuencia, también, de la caída de la demanda por debajo de un nivel previamente fijado para cada titulación.

En cualquiera de estas situaciones, se dará cuenta al RUCT para su oportuna anotación.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

A continuación presentamos las fases por las que deben pasar los supuestos de extinción planteados.

1. Un plan de estudios debe extinguirse en el momento en que queda autorizado e inscrito en el RUCT el título nuevo que lo sustituye.
 - La EUITT, tras recibir la información de la situación por parte del Rectorado, inicia las actividades de Extinción del título anterior, de acuerdo a lo establecido en el documento autorizado en el diseño del nuevo título.
 - El Subdirector de Ordenación Académica aplica la normativa referente a la Extinción, según se recoge en la sección "4. Entradas" de este procedimiento, en el desarrollo del proceso de Organización Docente PR/CL/2.2/001.
 - Finalmente el Subdirector de Ordenación Académica comprueba que se han agotado todas las convocatorias de todos los alumnos.
2. Extinción de Planes de Estudio en los que se hagan propuestas de modificaciones, por decisión del Consejo de Universidades. Los Consejos de Departamento presentan propuestas de modificación a los Planes de Estudio existentes que son informadas y presentadas ante la Junta de Escuela para su aprobación. La Junta de Escuela analiza e informa la propuesta de modificaciones, y tiene dos opciones:
 - Si es aprobada, las modificaciones son remitidas a al Consejo de Gobierno
 - Si no es aprobada, se finaliza el proceso.

El Consejo de Gobierno puede aprobar o no la propuesta informada.

- Si es aprobada, se envía al Consejo de Universidades.
- Si no es aprobada, se finaliza el proceso.

El Consejo de Universidades tras recibir y procesar la propuesta aprobada, la remite a la ANECA. La ANECA dictamina si las modificaciones contenidas en la propuesta suponen cambios en la naturaleza y objetivos del Título inscrito. Existen dos posibilidades:

- En caso de que sea así, se considerará que se trata de un Plan de Estudios nuevo.
- En caso contrario, es decir, la ANECA considera que las modificaciones contenidas en la propuesta no suponen cambios en la naturaleza y objetivos del Título inscrito, o en caso de que hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso por parte de la ANECA, la universidad considerará aceptada su propuesta y se procederá a la introducción de las modificaciones.

Considerando que la propuesta implica un nuevo Plan de Estudios, el asunto será puesto en conocimiento del Consejo de Universidades, que lo trasladará a la correspondiente universidad, a efectos de iniciar el procedimiento de Verificación de Nuevos Títulos Oficiales (PR/ES/2/002).

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

El Plan de Estudios anterior se considerará extinguido y de tal extinción se dará cuenta al RUCT¹ para su oportuna anotación.

El Jefe de Sección de Gestión Administrativa se encarga de la difusión de la información relativa a extinción del Título a través de página Web.

3. Extinción de un Plan de Estudios cuando no supere el proceso de acreditación.
 El Consejo de Universidades, tras recibir el dictamen de la ANECA, comunica la decisión a la UPM.
 El Centro, tras recibir la información de la situación por parte del Rectorado, inicia las actividades de Extinción del título anterior, de acuerdo a lo establecido en el documento autorizado en el diseño del nuevo título.
 El Subdirector de Ordenación Académica aplica la normativa referente a la Extinción, según se recoge en la sección "4. Entradas" de este procedimiento, en el desarrollo del proceso de Organización Docente PR/CL/2.2/001.
 Finalmente el Subdirector de Ordenación Académica comprueba que se han agotado todas las convocatorias de todos los alumnos.

4. Extinción de un Plan de Estudios como consecuencia de la caída de la demanda por debajo de un nivel previamente fijado para cada titulación
 El Centro, tras recibir la información de la situación por parte del Rectorado, inicia las actividades de Extinción del título anterior, de acuerdo a lo establecido en el documento autorizado en el diseño del nuevo título.
 El Subdirector de Ordenación Académica aplica la normativa referente a la Extinción, según se recoge en la sección "4. Entradas" de este procedimiento, en el desarrollo del proceso de Organización Docente PR/CL/2.2/001.
 Finalmente el Subdirector de Ordenación Académica comprueba que se han agotado todas las convocatorias de todos los alumnos.

¹ RUCT: Registro de Universidades, Centros y Titulaciones.



POLITÉCNICA

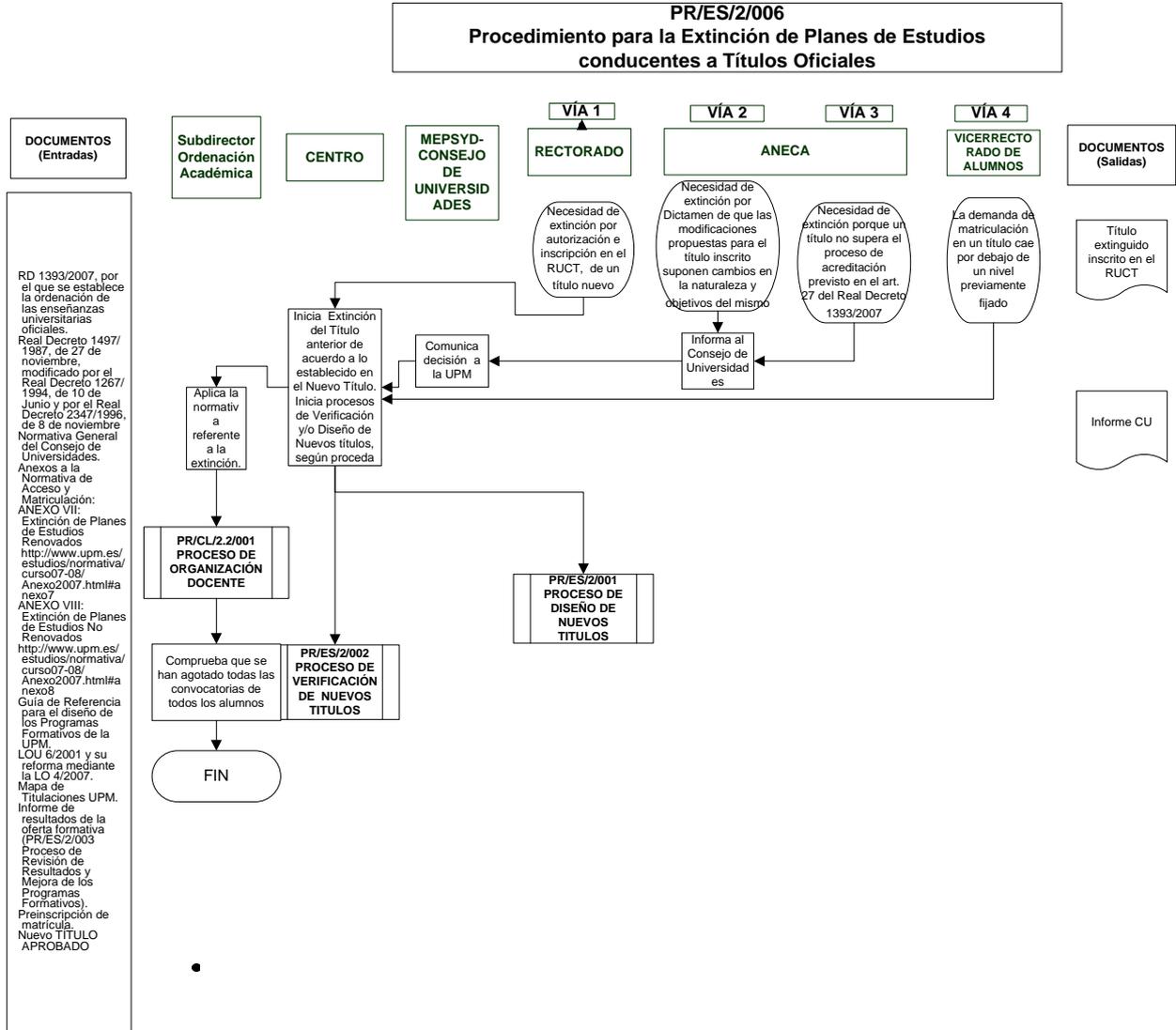
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN



Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales

CÓDIGO PR/ES/2/006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01
-----------------------	----------------------------------	-------------------------------	--------------------------

11. Flujograma



	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

12. Indicador de Seguimiento

- Tasa de alumnos en Titulación declarada extinguida.
- Alumnos de antiguo Plan que pasan a nuevo Plan.
- Nº de modificaciones al Plan de Estudios específico (un indicador por cada Plan de Estudios).

13. Documentos de referencia

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio y por el Real Decreto 2347/1996 de 8 de noviembre
- Normativa General del Consejo de Universidades el 06 de mayo de 1997
- Anexos a la Normativa de Acceso y Matriculación:
 - o ANEXO VII: Extinción de Planes de Estudios Renovados
<http://www.upm.es/estudios/normativa/curso07-08/Anexo2007.html#anexo7>
 - o ANEXO VIII: Extinción de Planes de Estudios No Renovados
<http://www.upm.es/estudios/normativa/curso07-08/Anexo2007.html#anexo8>

14. Evidencias o registros

- Información difundida en web.
- Informes para la modificación del Plan de Estudios.
- Programas Formativos nuevos.
- Certificados de acuerdos de los Órganos de Gobierno (Consejo de Departamento, Junta de Escuela.).

15. Revisión procedimiento

Durante el mes de septiembre el Jefe de la Sección de Gestión Administrativa revisa este procedimiento, atendiendo a la normativa y a las sugerencias de la Dirección, Directores de Departamento y de Delegación de Alumnos, y propone los cambios que estime pertinentes para adecuar el proceso al nuevo curso. La revisión se realizará según lo previsto en el Procedimiento de Revisión y Actualización del Sistema Documental (PR/SO/6/001)

La necesidad de revisar este Procedimiento puede surgir además, como consecuencia de modificaciones producidas en el proceso identificadas a raíz del desarrollo de una Autoevaluación (PR/ES/1.3/002), Auditoría Interna (PR/ES/1.3/003) o del propio funcionamiento del proceso.

16. Definición de conceptos

No procede.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

17. Anexo

ANX-1. IMPLANTACIÓN NUEVOS TÍTULOS DE GRADO/EXTINCIÓN DE TÍTULOS ACTUALES.

Procedimientos para regular la extinción del plan de estudios

Extinción de las Titulaciones de Grado:

La información relacionada con la especificación de los criterios para interrumpir la impartición del título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes (criterios referentes al número de estudiantes, a la cualificación de los profesores o a los recursos materiales) se encuentra descrita en cada uno de los apartados abordados en este documento.

En la actualidad los criterios están pendientes de definición y aprobación en el Consejo de Gobierno de la UPM (Texto refundido de los acuerdos del Consejo de Gobierno e la UPM de las reuniones 26/06/08, 10/07/08 y 24/07/08:

"24. La UPM elaborará un procedimiento que, en el futuro, permita extinguir aquellas titulaciones que durante 5 años consecutivos no verifiquen los requisitos mínimos de demanda y de ratios estudiantes/profesor que estén aprobados por el Consejo de Gobierno con carácter general para la implantación de titulaciones."

Extinción de las Titulaciones de Ingeniería Técnica de Telecomunicación en sus cuatro especialidades:

La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación propone en la actualidad un procedimiento de extinción para las cuatro titulaciones existentes en el plan vigente, a través del cual se define el correspondiente calendario de implantación, el cronograma de implantación del título, el procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, los procedimientos que rigen la consecución, en su caso, de los estudios, para aquellos estudiantes que continúan sus estudios con los planes que se extinguen así como las Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto. Para poder abordar cada uno de estos aspectos se adjunta el siguiente documento descriptivo a modo de ejemplo:

Calendario de implantación

La titulación de grado propuesta sustituye a la de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en cualquiera de las cuatro especialidades que se imparten en el

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

mismo centro, por lo que el proceso de implantación del nuevo título se conjugarán:

- la puesta en marcha del título de grado en las mejores condiciones posibles
- la posibilidad de que los actuales estudiantes de ingeniería técnica tengan oportunidad de completar sus actuales estudios o bien, si así lo deciden, adaptarse al nuevo título de grado
- la actual plantilla de profesorado, que no se verá incrementada para afrontar la implantación de los nuevos planes de estudio
- los medios materiales disponibles en el centro, en particular las aulas y los laboratorios.

A diferencia de las anteriores implantaciones de nuevos planes de estudio en esta escuela (Plan 92 y Plan 2000) en esta ocasión:

- se sustituye una titulación de tres cursos por otra de cuatro cursos
- se sustituye una titulación definida por contenidos y a nivel de asignaturas por una titulación definida por competencias y diseñada en materias

Esto dificulta la creación de la habitual tabla de adaptación de asignaturas entre dos planes, si bien puede facilitar el reconocimiento de los créditos cursados en los estudios de Ingeniería Técnica y permite diseñar complementos formativos "a medida" para facilitar la adaptación de los estudiantes.

Tras considerar diversas alternativas se opta por la siguiente: durante los cursos académicos 2009-10, 2010-11 y 2011-12 se impartirá simultáneamente primero, segundo o tercer curso, respectivamente, de la titulación de grado y del plan 2000; en esos cursos simultáneos los estudiantes del título de grado serán alumnos de "nuevo ingreso" y los estudiantes del Plan 2000 serán alumnos repetidores en las asignaturas.

El proceso de adaptación de los estudiantes del Plan 2000 al título de grado se realizará de forma particularizada para cada alumno, considerando su expediente y la tabla de adaptación entre asignaturas del Plan 2000 y materias del título de Grado.

Cronograma de implantación del título.

El nuevo título de grado se implantará de forma progresiva según el siguiente calendario:

- Septiembre de 2009: Comienza la impartición del primer curso
- Septiembre de 2010: Comienza la impartición del segundo curso
- Septiembre de 2011: Comienza la impartición del tercer curso
- Septiembre de 2012: Comienza la impartición del cuarto curso

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

Simultáneamente a la puesta en marcha de este título de Grado se extinguirá la correspondiente titulación de Ingeniería Técnica (en cualquiera de sus cuatro especialidades) que se imparte en la Escuela.

Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

La Junta de Escuela, de manera previa a la implantación de este título, aprobará los criterios y la tabla de adaptaciones entre las asignaturas de Ingeniería Técnica de Telecomunicación en cualquiera de sus cuatro especialidades y las materias de este Título de Grado de forma que se facilite una transición ordenada y con el menor perjuicio para el alumno. En las solicitudes de adaptación se realizará un plan personalizado para cada alumno en base a su expediente académico completo.

Procedimientos que rigen la consecución, en su caso, de los estudios, para aquellos estudiantes que continúan sus estudios con los planes que se extinguen

La titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en cualquiera de sus cuatro especialidades, a la que sustituye el nuevo título de grado se extinguirá según el calendario siguiente:

- Curso académico 2009-10: se imparten por última vez docencia de las asignaturas de primer curso y únicamente para los alumnos repetidores puesto que en ese curso académico no habrá alumnos de nuevo ingreso en esa titulación de Ingeniería Técnica
- Curso académico 2010-11: se imparten por última vez docencia de las asignaturas de segundo curso
- Curso académico 2011-12: se imparten por última vez docencia de las asignaturas de tercer curso

El número de grupos de clase para alumnos del Plan 2000 durante los cursos 2009-10, 2010-11 y 2011-12, así como las asignaturas que se impartirán en esos grupos será reducido, de acuerdo con la disponibilidad de profesorado y recursos materiales. En todo caso se garantizará que los alumnos puedan realizar las prácticas de laboratorio de las asignaturas que tienen docencia por última vez.

Durante los dos cursos académicos posteriores a aquel en el que se imparten docencia por última vez de cada asignatura se seguirán realizando las pruebas de evaluación de dicha asignatura.

Los estudiantes que sólo tengan pendiente la realización y presentación del Proyecto Fin de Carrera del Plan 2000 podrán presentarlo durante dos cursos académicos adicionales tras terminar el periodo en que sólo se realizan exámenes de las asignaturas de tercer curso.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Procedimiento para la Extinción de Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales			
CÓDIGO PR/ES/2 /006	FECHA DE ELABORACIÓN 23/04/08	FECHA DE REVISIÓN 06/02/09	NÚMERO DE REVISIÓN 01

Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

Con la implantación de este título de grado se extingue la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en cualquiera de sus cuatro especialidades del Plan 2000 que se imparte en la EUITT de la UPM.